

El Distrito Universitario



SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXIII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 9 de julio de 1925

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1183

Ejemplo digno de imitación

En 19 de abril de 1923 fué clausurada provisionalmente por la Inspección de 1.ª enseñanza la escuela de Cimanes del Tejar, y después de haberse hecho en ella las separaciones más necesarias, se levantó la clausura de la misma el 11 de diciembre del mismo año, con limitación de matrícula según determina el art. 7.º del vigente Estatuto y graduando la enseñanza.

El maestro de esta localidad D. Alberto García Rabanal hizo saber al pueblo su gran sentimiento por el perjuicio que se irrogaba a la enseñanza en tal situación, pero que la Ley lo mandaba y que él estaba dispuesto a darle cumplimiento, siendo a su parecer el remedio más eficaz y seguro la inmediata construcción de un edificio escuela, más amplio y en mejores condiciones higiénicas que el actual; y que una vez empezado éste, él se comprometía a pedir autorización para admitir mayor número de niños a las clases.

La idea ha sido aceptada con entusiasmo por la mayoría de los vecinos. Empero, se encontraban con la gran dificultad de carecer de terreno para poder edificar, pues solo en fincas del difunto Marqués de Ferreras, podría hacerse, por ser de la propiedad de éste todas las del casco y limítrofes del pueblo.

En 8 de febrero del 24 pudo el referido maestro adquirir noticias exactas del nombre y domicilio de la viuda del indicado Marqués, y el 9 del mismo mes le dirigió una carta solicitándole en venta terreno necesario para el deseado edificio escolar. Habiendo transcurrido algunos días sin tener contestación, volvió a escribir a un amigo suyo con residencia en Madrid, para que solicitase en nombre de este pueblo audiencia para hablar con la tan repetida señora, y habiéndole sido concedida aquélla, no pudo conseguir más que buenas impresiones, y con ellas se pasaba el tiempo, transcurrían las semanas y hasta los meses, y nunca había una contestación categórica; y en esta lucha continua por conseguir el solar, llegó el mes de junio, y en él se renovó este Ayuntamiento, habiendo el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia nombrado concejal del mismo, al incansable maestro de esta localidad, siendo designado por la corporación alcalde constitucional.

El 30 del mismo mes, en una de las primeras sesiones que presidió, manifestó a la corporación el mal estado de conservación en que se hallaban los locales-escuelas de la mayoría de los pueblos que constituyen este Municipio, y con ello el grave perjuicio que se causaba a la enseñanza en general, siendo nosotros responsables de ello, si no acudimos a remediar en lo posible tan deplorable estado.

Lamentóse igualmente que, llevando varios meses clausurada la escuela de Secarejo, no se hayan hecho ya las reparaciones necesarias para que fuese levantada la clausura y de la exigua cantidad que se hallaba presupuestada para todas estas atenciones; y que era muy necesario transferir de algunos capítulos ciertas cantidades que no creía fuese tan necesaria su inversión, y por unanimidad se acordó trasferir de varios la cantidad de 321'30 pesetas al capítulo 1.º artículo 4.º, y acudir a remediar las necesidades más apremiantes.

Al día siguiente, el Sr. Alcalde, acompañado del secretario, se personó en Secarejo y ordenó el arreglo provisional del local-escuela, aconsejando al pueblo la gran necesidad de adquirir terreno para la construcción de nueva escuela, y ayudado por el competente maestro D. Esteban Álvarez y por el Sr. Inspector de la séptima zona, se pudo conseguir que el pueblo costeara terreno suficiente e higiénico para la construcción de escuela, y hoy tienen los cimientos hechos y dos metros de pared de la misma, con gran cantidad de materiales acopiados y dispuestos a terminar la obra lo antes posible por cuenta propia.

El 6 de julio igualmente se personó en Veilla de la Reina, visitó el local-escuela, ordenando que se construyesen tres grandes ventanas, y el retejo y blanqueo interior del local. Seguidamente se trasladó a Alcobá, y viendo las necesidades de la escuela, dió orden de construir dos grandes ventanas, arreglo del corredor, recorrido del tejado y blanqueo interior, habiendo contratado las referidas obras en 717 pesetas, imponiendo la prestación personal a los pueblos interesados, con la condición que se han de terminar precisamente en las próximas vacaciones caniculares; y así se ha cumplido, pues a principios del curso actual,

las referidas escuelas tenían luz en abundancia.

En Villarroquel se hizo otra gran ventana del mismo tamaño que las otras dos que ya tenía el local, y después de haber recorrido la mayoría de los pueblos que constituyen este Municipio, vuelvo a ocuparme de Cimanes del Tejar, capital de los mismos.

En diciembre pasado tuvo necesidad el señor maestro de esta localidad de hacer un viaje a Madrid, y pudo hablar personalmente con la dueña del terreno solicitado para escuela de este pueblo; teniendo la gran satisfacción al regresar de la Corte, de decir a sus convencidos que la Excelentísima doña Amparo, viuda de Bermúdez de Castro, *no vendía* el terreno solicitado para escuela, pero que *si lo donaba* gratuitamente; y para darle las gracias más expresivas, mandó citar al pleno del Ayuntamiento a sesión extraordinaria para el día 29 del mismo.

Reunidos al efecto, el Sr. Alcalde dió a conocer el resultado de sus gestiones durante su estancia en la Corte, manifestando que hechos como éste no debieran quedar por nuestra parte sin alguna recompensa; y por unanimidad se acordó nombrar a la Excm. D.ª Amparo, hija adoptiva de este pueblo, remitiéndole certificación del acta; también se le adjuntó una carta firmada y sellada por el Sr. Alcalde, Maestro y Párroco, en representación del Ayuntamiento, escuela y parroquia; dándole las gracias por tan alto rasgo.

El 11 de enero del año actual recibió el Sr. Alcalde una carta, en la que entre otras cosas, se lee: «CEDO gratuitamente al pueblo y Ayuntamiento de Cimanes del Tejar (León), la parcela de terreno que solicita que mide 700 m.² para la construcción de escuela, con la obligación de que en ella se enseñe siempre la Doctrina Católica y el amor a nuestra amada patria; y recen los niños un Padre nuestro, y Gloria Patri los sábados por mi intención, y después de mi fallecimiento por el eterno descanso mío y de mi difunto esposo (q. s. g. h.)»

Y por último, doy las gracias al Ayuntamiento de su digna Presidencia por el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria celebrada por el mismo el 29 del pasado mes y año, nombrándome hija adoptiva de dicho pueblo.—Amparo Nabia Osorio.»

Leída al pueblo por el señor Alcalde la trascrita carta, se

acordó la construcción del edificio escolar, y en esta fecha tienen acopiada madera en abundancia y gran cantidad de piedra, para dar principio a la obra.

También por orden del señor Alcalde se ha celebrado con gran entusiasmo la fiesta del árbol en todos los pueblos del Municipio, donando éste 150 pesetas para obsequiar a los niños, y plantando éstos 350 árboles, en su mayoría de chopo.

Si hubiese muchos imitadores, vendría luego el resurgimiento de nuestra amada Patria. Hechos como éste no debieran quedar en el olvido.

UN CONCEJAL

Cimanes del Tejar, y mayo de 1925.

Lo que debieron ser las oposiciones restringidas.

¿Qué les falta a los maestros al salir de las Normales? Porque si no salen perfectos y no hay lugar en las Normales a la selección sin pasar por la oposición libre para demostrar en ésta todo cuanto haya que demostrar para ser un maestro completo, cabal, sobran aquéllas, fórjense los maestros donde se forjasen.

Soy enemigo irreconciliable de los oposiciones libres y partidario de las Normales. Porque es absurdo y hasta ridículo, el pretender probar mejor por un sujeto extraño, en uno, dos o tres meses, las suficiencias, cualidades y aptitudes de una persona para el desempeño de una profesión u oficio, que por otro sujeto que conviviendo con esa misma persona durante varios años haciéndola objeto de su estudio, ha moldeado, formado sus mismas cualidades y aptitudes. Es pretender que puede conocer mejor una máquina aquel maquinista a quien por primera vez se le ha presentado que su mismo constructor, que confeccionando pieza por pieza y encajando cada una en su adecuado lugar la hace funcionar.

Nadie que quiera tener una información exacta de las cualidades de un niño de mi escuela, se le ocurrirá informarse del Sr. Inspector de mi zona, aunque sea inmediatamente después de la visita de inspección. Porque hay que entender que el niño más aventajado quizá no haya piado en el examen dada en aquel acto cierta anomalía de sus facultades, causa del estado de afectación

de su ánimo, que hacen de él un ser epiléptico.

En cuanto a las oposiciones restringidas, pienso al contrario de las libres, soy partidario de que subsistan, no para pasar del segundo al primer escalafón; pues ni éste ni aquél son necesarios, sino para toda clase de ascensos, llámense así, llámense turno de méritos o por otro nombre, pero cambiando de sistema: llevándolas a la escuela, siguiendo una idea expuesta por el Sr. Quiroga, idea que me satisface y defenderé por creerla justa.

Si las oposiciones restringidas, como efectivamente así es, son para deducir qué maestros son más aptos, a fin de recompensar con mayor remuneración su obra, lo más práctico, natural y lógico es que esas aptitudes se aprecien en su laboratorio, en su Escuela.

Este sistema será más práctico y más pedagógico y responderá mejor a la realidad, por cuanto, aparte de otras innumerables ventajas que lleva consigo, sería un constante estímulo para el maestro, lo que redundaría en beneficio del mismo maestro y de la enseñanza.

Miope se puede llamar al que no vea las deficiencias del actual sistema, ya que infinidad de factores se oponen a conocer cuanto el examinador debe tener en cuenta para conocer al examinando.

Mientras que aquél, por el contrario, como queda dicho, sería más práctico y pedagógico toda vez que en ningún medio se apreciaría mejor la labor y cualidades del educador, que en la escuela.

Es decir, ningún sistema daría más justa idea de la habilidad e ingenio de un artista y de todo cuanto éste pudiera demostrar en su examen, que examinando sus producciones, sus artefactos, su obra: el arte por la obra.

Otra de las ventajas del sistema propuesto sobre el actual es que la recompensa del maestro corre parejas con su trabajo de lo que adolece el actual, siempre que la misma remuneración (en casos más) percibe el que despliegue actividad el que trabaje, que el que permanezca sentado en el sillón.

LUIS GUTIERREZ
Fuentes y junio de 1925.

David F. Guzmán

Abogado

HA ESTABLECIDO SU DESPACHO EN LA calle del Conde de Rebolledo, 8

LEÓN

La disciplina escolar

Transformado el concepto de lo que es el niño y del respeto que merece su peculiar manera de ser, se impone la necesidad de un cambio radical en la forma de influir sobre él para guiarlo hacia el ideal de educación, hoy predominante. Cuando se admitía que el niño era un hombre en formación, cuyas tendencias e inclinaciones naturales había que ir acomodando a la vida del adulto, cabía el esfuerzo por anular la personalidad naciente del educando, para que se diera cuanto antes el tipo hombre, tal como las personas cultas lo concebían.

Estaba, pues, muy en su puesto aquella disciplina de represión, en que lo interesante era ahogar los instintos y tendencias naturales para dar lugar a la formación del «hombre patrón», que se consideraba como el modelo ideal, al que habían de aproximarse todos los demás. Las notas diferenciales de cada tipo, que constituyen su personalidad propia e inconfundible, recibían duro golpe de esta educación de ajuste y encuadramiento, cuyo principal objeto era modelar un ser todo lo más igual posible al modelo con anterioridad concebido. Y era tan urgente y precisa la necesidad de amoldar el alma del niño a ese troquel o matriz, previamente cincelado, que todas las brusquedades y violencias estaban justificadas, pues a todo trance había que conseguir que la figura encuadrara en el marco.

Las privaciones en la comida o en el recreo, las vejaciones y afrentas ante sus compañeros y hasta los repugnantes azotes, que denigraban por igual al que los recibía y al que los propinaba, tuvieron su aplicación más justificada en el ambiente creado por esta doctrina de anulación del ser natural, por la inexcusable obligación de forjar al hombre, cuyo molde se entregaba al educador. Es el período de la imposición sin réplica del imperio absoluto de la verdad única e indiscutible, que no admite variaciones ni matices, y que es preciso inculcar a machamartillo, pues todo desvío o separación de esta norma, conduce indefectiblemente al error, a la indisciplina y al desajuste social.

Otro muy distinto es el concepto moderno de la infancia, a la que se reconoce personalidad propia y definida, sin que a ninguno le sea dable, aunque le guíe un móvil tan sagrado como el de la educación, sofocar las inclinaciones y tendencias naturales del niño que se entrega a su custodia y guía.

De aquí nace la nueva disciplina que no es de imposición dura y áspera, sino de reconocimiento de los derechos del niño, sagrados e intangibles.

Al educador le toca favorecer el desenvolvimiento natural de todas las potencias o facultades del niño, poniéndole en el medio adecuado para que libremente vaya ampliando su vida, sin sentir el peso aplastante de una autoridad rígida y molesta, que le hace mirar con antipatía el medio escolar. En esta moderna concepción de la vida infantil, hay que guardar al niño toda clase de consideraciones y respetos; sin que sea permitido al educador el empleo de procedimientos de castigo, que coarten la libre espontaneidad del educando, ahogando las notas características de su naciente personalidad.

Las inclinaciones y tendencias del niño, manifestadas en su constante actividad, no tienen la malévolenta intención que ordinariamente se les

atribuye; son muestras de una vida que pugna con la del ser adulto, pero que no es menos interesante y digna de ser respetada que la de éste.

El niño vive en su mundo, que le ofrece infinitas sugerencias y atractivos, y no es prudente sacarle con violencia—ni aun con dulzura—del medio natural en que crece y despierta a la vida. Muy al contrario, hay que facilitarle el ambiente y los recursos que reclama su naturaleza infantil, sirviendo sus propios intereses y favoreciendo el desarrollo de sus facultades, que nacen pujantes y briosas.

Tal vez alguien opine, obsesionado por las antiguas normas escolares, que de esta manera es casi nula o poco eficaz la actuación del educador; pero se convencerá de lo contrario cuando reflexione que se trata de una obra de colaboración, en donde el más capacitado es faro y guía de los demás, los cuales reconocen sin reservas su manifiesta superioridad y se sienten dulcemente atraídos a su dirección y prontos a seguir sus consejos.

En todo caso, el respeto y consideración que merece el niño, excluye la justificación de ciertos castigos que antes se imponían con pretexto de mantener la disciplina. El educador siempre tiene recursos suficientes para mantener el orden en el trabajo, y hablando en tono cordial y afectuoso con sus alumnos, puede llevar a su ánimo el convencimiento de la bondad o malicia de sus actos siempre dentro de su condición de niño, que le hace apreciar las cosas de muy distinta manera al modo de ver adulto.

(El Magisterio Nacional)

Inspección de primera enseñanza DE LEÓN

ZONA 5.^a

En las reuniones que se celebrarán en Ponferrada los días 15 y 16 del actual, se han encargado de desarrollar las ponencias, los maestros siguientes:

D. Ignacio Dolsé González (Almazara).—Lengua castellana.

D. Agustín Alonso Zambrina (San Román de Bembibre).—Aritmética y Geometría.

Don Saturnino Cachón Borrego (Ponferrada).—Ciencias físico-químicas y naturales.

D. Juan Antonio Alonso Alvarez (La Ribera).—Historia de España y educación cívica.

D.^a Asunción Fernández Orduña (Villabona).—Doctrina Cristiana e Historia Sagrada.

D. Hipólito Linares (Orallo).—Bibliotecas escolares.

D. Modesto Medina Bravo.—Geografía.

El orden de los trabajos será el correlativo señalado en los Programas de la Zona, ya impresos.

León, 6 de julio de 1925.—El inspector jefe, *Modesto Medina Bravo*.

Asociación Provincial CONVOCATORIA

Se ruega a todos los asociados se sirvan concurrir al local de costumbre (escuelas del Cid) el día 19 del actual, a las diez y media, a la sesión que celebrará la Junta general. Se tratarán las siguientes cuestiones:

- 1.º Aumento gradual de sueldo.
- 2.º Derechos pasivos.
- 3.º Proposiciones de los asociados.

A la vez celebrará también sesión la Junta directiva. Por esta razón esta presidencia ruega asistan todos los señores vocales.

León, 2 de julio de 1925.—El presidente, *Luis C. Ramos*.

A los maestros de la provincia de León

Maestros leoneses, compañeros; todos conocéis el programa máximo y mínimo de nuestra Confederación. Del máximo, nada os he de decir, contituye aún un ideal muy lejos de la realidad española. Del mínimo sí, es algo tan urgente que parece extraño que cuando tanto se habla de renovación de la vida de nuestro país, no sea un hecho en beneficio de todos. Ese programa mínimo abarca los extremos siguientes:

1.º Creación de las escuelas que España necesita con arreglo al censo de su población.

2.º Mejora de las existencias para que respondan en un todo a lo que determinan la Pedagogía y la Higiene.

3.º Excursiones, visitas de escuelas modelos, cursillos de perfeccionamiento, etc., etc., para que el maestro pueda capacitarse cada vez más en su difícil misión.

4.º Sueldo mínimo de 3.000 pesetas para los que aún no lo perciben, unificación de Escalafones y proporcionalidad en las categorías.

5.º Reingreso de los maestros de Certificado de aptitud, cesantes por una disposición injusta.

6.º Colocación rápida de las maestras interinas que figuran en lista con derecho a escuela en propiedad.

7.º Formación de otras nuevas con todos los que tienen prestados servicios interinamente; y

8.º Pronta publicación de la reforma del Estatuto general del Magisterio.

Con gran satisfacción he de participaros que el día 23 del presente mes de julio (el día, hora y sitio se os comunicará oportunamente) se celebrará en León un importante acto. En él tomarán parte prestigiosos oradores y propagandistas. Asistirán los tres miembros de la Junta Directiva que siguen: D. Constancio Martínez Page, presidente; D. José Fernández Esteban, vicepresidente, y D. Angel A. Castilforte, secretario. Serán invitadas todas las autoridades, Normales, Inspección y Sección administrativa de Primera enseñanza de maestros de la provincia, entidades culturales, etc.

Maestros leoneses, compañeros, no faitéis ni uno; que todos los ayuntamientos manden comisiones; que nadie quede en estos momentos sin cumplir con su deber, que podamos recibir a los entusiastas luchadores, que vendrán de fuera, como se merecen.

Maestros, compañeros ¡al acto de León como un solo hombre!

GABRIEL ORTEGA CAMPOS
Delegado de la Confederación de maestros de León.

Rosario, 1 de julio de 1925.
NOTA.—Ruego a los señores Delegados de partido intensifiquen la campaña en cuanto concierne con el acto transcrito.

DE SAHAGÚN

Suscripción a favor de los huérfanos de la señora maestra de Matallana:

	Pesetas
Suma anterior	150'00
Asociación de Sahagún	100'00
Daniela de Alaiz	3'00
Inés de Godos	1'00
Bruno Romero	1'00
Niños de Matadeón de los Oteros	26'00
Niñas de ídem	25'00
Vicente Santa Marta	3'00
Margarita Esteban	2'00
Total	311'00

Queda cerrada la suscripción, y las 311 pesetas serán remitidas a la abuela de los niños a Alicante.

R. CASTRILLO

Medallones por José Zrapiello

ALFONSO IX

Justiciero y valiente, y un tanto hosco y brutal, si en su largo reinado hizo cosas famosas, las absorbe el recuerdo grato de sus esposas. Doña Teresa, hija del rey de Portugal, era una hermosa dama, discretísima y santa, encanto y regocijo del reino de León. Afijida más tarde con la separación que decretó el papado, su desdicha fué tanta que en éxodo tristísimo volvió para su tierra. Para evitar Alfonso los males de una guerra casó con Berenguela, hija del de Castilla; y aseguran los doctos que del caso escribieron, que ninguna otra reina como ésta conocieron; que en discrección y gracia era una maravilla.

Al pueblo de León OFICIAL

El Somatén de León y de su partido judicial, aspira, lo mismo que los de las demás poblaciones de España, a poder ostentar a su frente la BANDERA, símbolo de la Patria. Para ello, solicita la ayuda de los vecinos de este noble pueblo que, simpatizando con la idea y amantes del orden y de la justicia, factores indispensables de la PAZ, lema del Somatén, quieran contribuir con sus donativos, a engrosar la suscripción que con dicho objeto queda abierta.

E. Somatén, institución verdaderamente democrática, que admite en su seno a todas las clases sociales, admitirá también en esta suscripción toda clase de donativos: desde el más modesto del humilde obrero que, amante de su Patria, como el que más, quiera con su donativo dar pruebas de ello, hasta el más elevado del acomodado industrial, rico propietario o potentado aristócrata que, animados como aquél de iguales sentimientos, les permita, no obstante, su posición económica hacer mayor demostración de ellos. El Somatén de León, que conoce bien los sentimientos patrióticos y altruistas que animan a los habitantes de este pueblo, no duda acudirán todos ellos a inscribirse en estas listas de suscripción, dando así pruebas de cariño a este Somatén y de amor a su Patria y a su Rey.

P. El Somatén de León
El Comandante Jefe-Auxiliar
José Moreu

Los donativos pueden entregarse en los siguientes lugares: Comercio del Sr. García Lubén, Ord. no II, núm. 8; farmacia del Sr. Martín Escudero, Cervantes, núm. 5; comercio del Sr. Ovejero, Cardiles, núm. 2; y comercio del Sr. Saiz Nava, Platerías, núm. 4.

Confederación Nacional de Maestros

Se han prorrogado los presupuestos del Estado. Ignoramos las causas que al Directorio militar le han obligado a tomar semejante determinación. Pero lo cierto es que con ello se retrasa la solución de los urgentes problemas de la enseñanza primaria y se condena al Magisterio, durante el tiempo de la mencionada prórroga por lo menos, a vivir en un plano económico inferior al de todos los demás funcionarios, dándose el caso de que aún haya 10.000 maestros que solo perciben «cuatro» pesetas y céntimos de jornal diario.

Cumpliendo con un deber, lo exponemos a la opinión pública española, lamentando que por unas u otras causas continúen irredentos la escuela y el maestro, con evidente perjuicio de la educación y cultura del pueblo. La Comisión ejecutiva, *C. Martínez Page, Angel A. Castilforte, Z. Ladislao Santos*.

19 de junio de 1925.—Orden disponiendo que los interinos procedentes de oposición, en expectación de plaza, presenten sus documentos solicitando nuevas escuelas:
«En cumplimiento de las Reales órdenes de 11 y 28 de abril último se publica el presente anuncio en la Gaceta de Madrid, con el fin de que los maestros y maestras comprendidos en las citadas disposiciones presenten la documentación necesaria para su nueva colocación en el Escalafón del Magisterio nacional primario de plenos derechos.»

Tanto por las Secciones administrativas de Primera enseñanza como por los interesados se tendrán en cuenta y se observarán las reglas siguientes:

1.º Están incluidos en las Reales órdenes de 11 y 27 de abril del corriente año, y, por lo tanto, serán objeto de nueva colocación en el Escalafón, de no existir causa legal que lo impida:

a) Los maestros y maestras citados nominalmente en las sentencias del Tribunal Supremo de fechas 19 de diciembre de 1923, 25 de octubre y 27 de diciembre de 1924, que son los siguientes:

MAESTROS

Don Julio Sanz Pérez, don Severiano Campo Renero, don Cayo Blas Merino y García, don Fermín Garrido de Menoyo, don José Gómez Miguel, don Darío Cabezedo Elices, don Manuel Galán del Río, don Emilio Robledo Bustos, don Miguel Bosque Andreu, don Pedro Aranda Borobia, don Ramiro Albaricio Dominguez, don José María Pérez Civil don Francisco Jiménez Miguel, don Angel Ferreró Auñón, don Julio Pinos Sánchez, don Julián Perache, don Domingo Martín García, don Ramón Tormo Berenguer, don Filomeno Eadio Durán, don Pascual Cruz Pérez, don Francisco Rodríguez Gómez, don Andrés Rienda Madrid, don Juan González Gómez, don Honorino Lezcana Sanz, don Leandro Martínez Rivero, don Braulio Villegas Serrano, don Genaro San Pedro Gutiérrez, don Casto Martín y Quitano, don Pio Girál Ballejo, don Pascual Generoso Salameiro, don Constancio Carrascosa Gallardo, don Nemesio González Brun, don José Flórez Díez, don Pablo Aarrios Jubeira, don Joaquín Carrera Aensio, don Valentín Gómez Gil, don Emilio Hurtado Macías don Anibal Chorro Juan, don Félix Leovigildo Pardo Huerta, don Miguel Guendía López, don Antonio Jiménez Morales, don Tomás García García, don Francisco Fernández Acevedo, don Pedro García Antón don José María Morante, don Nicolás Panadero Mascuñán, don Joaquín López Rodríguez, don Carmelo Salvador Ruiz, don Aniano Campo Al-

varez, don Eugenio Salcedo Vicente, don Crescencio de la Cámara Fernández, don Ramón Gómez Martín, don Julián Rodríguez Lucas, don Francisco Rodríguez Márquez, don Bruno Miguel Rodríguez, don Pedro Guijarro Collado, don Ramón Vázquez Gutiérrez, don Antonio Galvez Jiménez, don Santiago García Bermejo, don Isidoro Diego Giraldo, don Servando Fernández Blanco, don Lucas Moreno Gil, don Antonio Diego Pozá, don Avelino Alvarez García, don Mariano Florencio Ortega, don Antonio del Molino Romero, don Antonio Lapuente Aznar, don Joaquín Sanz Ferrer, don Andrés Castellón Sánchez, don Pascual Solera Aznar, don Eladio Ramos Iñigo, don Luis Rovira Miralles, don Juan Pedro Villarreal, don Fernando Martín González, don Agapito Alvarez Paicín, don Federico Micó García, don Daniel García Mata, don Vicente Jiménez Guisando, don Idefonso López Carreño, don Manuel Olivá Bocos, don Vicente Ruiz Hernández, don Práxedes Fernández Rodríguez, don Serafín Cuenca García, don Adolfo Rodríguez Santos, don Fermín Sampedro Chillón, don Luis López de Vicuña, don José Jalle Mostalá, don Teófilo Moyo Gascón, don Ricardo Gómez y Gómez, don Argel Calatayud, don Ramón Cuesta Cruz, don José Navajas Belmar, don Carlos Fernández Durán, don Domingo Escríba Meseguer, don Juan Bermejo González, don Federico Jorner Soler, don Enrique Tomás Gabriel, don Olegario Salazar López, don Eleuterio Pinedo y Ruiz de Samaniego, don Eladio García Santamaría, don Esteban Rodríguez Sanz, don Emiliano Pérez Serrano, don Vidal Ramos Ara, don José María Gómez Lozano, don Mariano Pérez Sierra, don Mariano Corral Capapay, don Francisco Cabeza Ortega, don Antonio Teres Escolano, don José María Ortiz Ortiz, don Luis Ardoy Aibar, don Evaristo Morán Marco, don Félix Sáiz Sáiz, don Angel Junquera Lucas, don Pablo Palomar García, don Aurelio Hernández Bravo, don Félix Garrote Arroyo, don Juan Ramón de Nava, don Mariano García de Miguel, don Evaristo Madrigal, don Eleuterio Olaña Delgado, don Manuel Solís, don Eías Aspiazu, don Laureano Prades, don Felipe Ascaro, don Daniel Navarrete, don Nicolás Pérez, don Julio Mendoza, don Antonio Moreno, don Francisco Salvá, don Aniano Camero y don Andrés Tirapu.

MAESTRAS

Doña Manuela Montes Sánchez, doña María García Márquez, doña María del Pilar Escudero Vicente, doña Nemesia Sánchez Fresno, doña Susana Sánchez Ballesta, doña María Concepción Sáiz, doña Amor Alonso, doña Josefa Galán Verdugo, doña Marcelina Maestre Martí, doña Beatriz Sáiz Méndez, doña María de la Paz Montero Ibarra, doña María Paula Santiso Alvarez, doña María Muñoz Martínez, doña Justa Freire Méndez, doña Ana Juan Alemany, doña Emilia Díaz de Argandaña y Montehermoso, doña Ana María Ortega García, doña María del Consuelo Justo y Luengo, doña Esther Mi-guero y Muñiz, doña María Josefa Estades A'cover, doña Josefa Foneca y Paileras, doña Francisca Castany Nescaso, doña Juana María Salvá y Bolibar, doña Juana María Astelugual y Juan, doña Laura Sánchez Rubio, doña Aurora Miranda García, doña María del Carmen Moreno Góser, doña María Antonia Ortega García, doña Josefa Natividad del Pozo y Pérez, doña Marcelina Marisca-Muñoz, doña Margarita Almudi Ve-

lasco, doña Elvira Bayo Pérez, doña María Ayenstre Obanx, doña Josefa Santolaria Alike, doña Sebastiana Mafugón Blaquero, doña Antonia González Paz, doña Natividad Salgado González, doña Sara García Edo, doña Josefa Teodora Blanco Alvarez, doña Paulina García Tolosa Mercader, doña María Julia García Sanz, doña Paulina García Tolosa Mercader, doña María Julia García Sanz, doña María Paz Lafuente Gu-tierrez y doña Antonia Escribano García.

b) Todos los maestros y maestras no comprendidos en el apartado a) que aprobaron los ejercicios, ganando plaza en las oposiciones libres mandadas convocar por Real orden de 28 de septiembre de 1917 y Orden del 19 de noviembre del mismo año, siempre que hayan prestado servicios interinos en concepto de opositores aprobados en expectativa de destino, con arreglo y sujeción al Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 20 de julio de 1918, en virtud de nombramientos hechos con anterioridad a la publicación del Real decreto de 4 de junio de 1920, que por su artículo 24 derogó el 106 del referido Estatuto de 1918; y

c) Los maestros que, reuniendo las condiciones fijadas en el apartado b), debieron haber desempeñado interinidad antes de la derogación del artículo 106 ya citado, y no lo hicieron por impedirlo la prestación del servicio militar y los que estando desempeñando interinidades en las citadas condiciones hubieron de cesar en ellas por la misma causa del servicio militar.

2.ª Los maestros y maestras comprendidos en los apartados A), B) y C) de la regla anterior procederán a extender sus hojas de servicios dividiendo éstos en cuatro grupos: a) servicios interinos anteriores, a los prestados como opositor en expectativa de destino. b) Servicios interinos realizados como opositor en expectativa de destino con nombramientos hechos antes de la publicación del Real decreto de 4 de junio de 1920, esto es, hasta el día 4 del mismo mes y año, inclusive. c) Servicios interinos posteriores a los determinados en el grupo b), o sea con nombramientos hechos desde el 5 de junio de 1920, inclusive; y d) Todos los servicios prestados en propiedad hasta el 30 de mayo de 1925, en que se cerrarán las hojas de servicios.

Al final de cada grupo se totalizarán los servicios del mismo, y cuando alguno de los interesados carezca de servicios de alguno de los tres primeros grupos consignará la palabra «Ninguno».

En la parte de la hoja destinada a «Observaciones» harán constar los interesados la provincia en que practicaron las oposiciones y el número con que figuran en la lista que para desempeñar interinidades formó el Tribunal.

3.ª Cada uno de los maestros y maestras comprendidos en la regla primera remitirá, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», a la Sección administrativa de la provincia en que actualmente sirve, su hoja de servicios redactada en la forma indicada en la regla segunda, acompañando un oficio dirigido al jefe de dicha dependencia, interesándole que, una vez certificada la referida hoja, se sirva enviarla a la Sección administrativa de la provincia donde practicó las oposiciones.

Los comprendidos en el apartado

C) de la regla primera unirán, además, copia del correspondiente documento militar que justifique el tiempo de su permanencia en filas con el original del mismo, que le será devuelto una vez verificada la compulsión.

4.ª Las Secciones administrativas una vez certificadas las hojas y extendida la diligencia de compulsión en las copias a que antes se hace mención, remitirán unas y otras a las Secciones administrativas de las provincias en que los interesados hayan practicado las oposiciones, exceptuando el caso que se indica en la regla séptima, bastando para ello que en los oficios de los interesados extiendan el oportuno decreto marginal.

5.ª En los veinte días siguientes a la terminación del plazo señalado en la regla tercera, cada una de las Secciones administrativas remitirá a la Dirección general de Primera enseñanza las hojas de servicios, y, en los casos en que proceda, la copia del documento militar, de los maestros y maestras que practicaron y aprobaron en la provincia las oposiciones convocadas en diciembre de 1917, acompañando dos relaciones una para maestros y otra para maestras formadas con arreglo al modelo que se publica a continuación del presente anuncio.

En dichas relaciones figurarán los maestros y maestras con el mismo orden con que aparecen en las listas para desempeñar interinidades formadas por los tribunales y publicadas en la «Gaceta de Madrid».

Las Secciones administrativas llenarán todas las casillas de las relaciones, excepto la referente a la «Fecha para la nueva colocación». En la casilla de «Servicios interinos como opositor aprobado con nombramientos anteriores a 5 de junio de 1920» se consignará el total de los servicios a que se refiere el grupo b) de la regla segunda; y en la de «Otros servicios interinos» se figurará, refundidos en uno, los totales de los grupos a) y c) de las citadas reglas. En las casillas de «Observaciones» se hará constar si los interesados han estado o están actualmente separados del servicio en virtud de expediente o en otra situación por virtud de la cual hubiera de sufrir alteración su primitiva colocación en el Escalafón, en el caso de que los maestros que no han podido ejercer interinidades por encontrarse en filas o que por esta misma causa han tenido que cesar en la interinidad que servían, se consignará la frase «Servicio militar»; y, por último, si algún maestro o maestra de los que figurando en la lista para desempeñar interinidades hubiera fallecido, renunciado a continuar en la enseñanza o sido baja definitiva en el Escalafón, se hará constar así en la citada casilla de «Observaciones».

Al final de las relaciones se expresarán los nombres y apellidos de los maestros y maestras que figurando en las listas para desempeñar interinidades, formadas por los respectivos Tribunales, comensaron a prestar servicios de dicha clase en concepto de opositores aprobados con nombramientos hechos a partir de 5 de junio de 1920 inclusive.

6.ª Con los documentos indicados en la regla anterior remitirán las Secciones administrativas un ejemplar de cada uno de los *Boletines Oficiales* de las provincias en que se hayan publicado las listas de maestros y maestras para desempeñar interinidades formadas por los Tribunales de las oposiciones libres convocadas en diciembre de 1917, y en

caso de no ser ello posible, manifestarán las fechas en que han sido insertadas en la «Gaceta de Madrid».

7.ª En el caso de que entre los maestros y maestras comprendidos en el apartado A) de la regla primera hubiera alguno procedente de oposiciones convocadas con anterioridad a las anunciadas por provincias en diciembre de 1917, el interesado no necesita acompañar el oficio de que se habla en la regla tercera, ni la Sección administrativa remitirá la hoja de servicios a la provincia en donde practicó las oposiciones sino que la cursará a la Dirección general con las demás que deba remitir, pero en relación separada.

8.ª Los maestros y maestras comprendidos en la regla primera vienen obligados a cumplir lo prevenido en este anuncio, aun en el caso de que tengan presentadas reclamaciones a los últimos folletos del Escalafón con motivo de la Orden de 7 de febrero de corriente año.—El encargado del despacho, M. Pozo.»

(Gaceta del 30 de junio)

NOTICIAS

A la Junta vecinal de Anlares se devolvió expediente de construcción de un edificio escuela por el Estado para que una plano del solar que ofrece.

A la Dirección general se remitió expediente de creación definitiva a la escuela de niñas de El Burgo.

El maestro de Filial participa que se ha clausurado por epidemia la escuela de su cargo.

Han sido clausuradas las escuelas de Murias de Ponjos y Trascastro.

El Ayuntamiento de Val de San Lorenzo solicita la creación de una escuela mixta, servida por maestra en el Barrio de Quintana.

Ha sido nombrado maestro sustituto interino de la escuela de Tonín D. Francisco de P. Rera y Cuenca.

La Junta de clases pasivas clasificó con 2.000 pesetas a D. Silverio Martínez García, maestro jubilado de la escuela nacional de San Juan de la Mata.

En virtud del art. 137 del Estatuto, la maestra de Salentinos D.ª Josefa González, solicita la excedencia en su cargo.

Se cursaron a la Junta de clases pasivas expediente de mesadas incoado por la viuda de D. Bonifacio Villacorta, maestro que fué de Palaciosmil.

Maestros interinos nombrados por la Sección: D.ª Restituta González, para Villaverde de Abajo, y don Cayo Otero, para Campillo.

Se halla abierto el pago de pensionistas y jubilados del mes de junio y 4.º trimestre, siendo alta en nómina: D.ª Juliana Barrio, D. Marceino Rodríguez, D.ª Ignacia Alvarez García, D. José, D. Hernán y D.ª Angeles Alvarez Fernández, doña Oro-ia y D. Wenceslao Alonso Diez, D.ª Rosa Casado Santos, D.ª Basili Diez González, D.ª Soledad y D.ª Honorina Fernández Villamandos, D.ª Germana Casado, D.ª María Ramos Nuevo y D.ª Basili Diez.

Han sido autorizados los colegios privados a cargo de D.ª María Escudero, de La Bañeza, y D.ª Ana Carpiñero, de Fresno de la Vega.

La «Gaceta del 2» publicó los presupuestos generales del Estado, Se consigian 3.525.000 para crear mil nuevas escuelas.

En cambio hay sensibles bajas en otras partidas, cuyo alcance no conocemos aún totalmente, y por eso y por razones que comprenderán nuestros lectores, nos es imposible hacer sobre ellas ningún comentario.

Ha sido levantada la clausura de la escuela de niñas de Quintanilla de Sollamas.

La señora inspectora ha concedido su expresivo voto de gracias a doña Elipiaña Armendáriz, maestra de Villayo.

Nota oficiosa sobre la construcción de escuelas.—En la Presidencia facilitaron la siguiente:

«Los resultados obtenidos por la Real orden de la Presidencia del Directorio militar de 24 de noviembre de 1924, que creó normas en armonía con lo dispuesto en el Estatuto municipal, para facilitar a los Ayuntamientos la pignoración de sus láminas intransferibles de la Deuda pública, en garantía de préstamos para la construcción o mejora de escuelas y para análogos fines de utilidad pública, son los siguientes: El Instituto y sus Cajas colaboradoras han conseguido préstamos para dichos fines por valor de 9.248.476,33 pesetas, tiene acordado conceder préstamos por valor de 615.683,95 pesetas y tramita solicitudes por valor de 5.777.668,64. Los edificios para escuelas, terminados o en construcción, en toda España, mediante la aplicación de esta Real orden, son 169.»

Ha sido jubilado D. Juan Bardón Diez, maestro de la escuela nacional de Zotes del Páramo.

Dice nuestro estimado colega *La Escuela Moderna*:

«Sobre una petición.—Según hemos leído en nuestro querido colega *Heraldo Escolar*, de Huesca, a Asociación del Magisterio provincial ha solicitado de la Superioridad una aclaración a la ley de Reclutamiento en cuanto a la cuota militar de los hijos de los maestros, y nos atrevemos a notificarles que aquí, en Madrid, ya han ocurrido «casos» de abono de dicha cuota, haciéndoles la reducción del 50 por 100 en la cantidad que les correspondía por ser *maestros nacionales los padres*, según preceptúa el art. 403.

Aunque no nos llaman, no creemos inoportuno dar la noticia, ayudando a aclarar dudas.»

También en León algunos maestros han abonado la cuota militar, por sus hijos, y se les hizo la reducción del 50 por 100, de acuerdo con el art. 403.

El domingo, 12 del corriente, a la una de la tarde, tendrá lugar una fraternal comida que los maestros de Sotó y Anio y Riello ofrecen a su compañero D. Quintín González Mallo, maestro de Lago, en virtud de su traslado a la escuela nacional de Murias de Paredes.

Los que deseen asistir a dicho acto, pueden participarlo a los maestros de Villacedo o Riello, antes del sábado 11.

Correspondencia administrativa

Villar del Puerto.—B. H.—Se arregará.
Fronco.—M. G.—Se le giró. Urge recibo.
Quintanilla.—P. R.—Tiene tiempo sobrado para solicitar la autorización.
Paradela del Río.—W. A.—Es de la escuela diurna.
Oceja.—F. J.—Puede recogerlo aquí al pasar.
Serrilla.—A. S.—Urge recibo.
Vegacervera.—A. C.—Id. id.
Carrizal.—G. A.—Id. id.
Fresnedelo.—J. F.—Id. id.

ANUNCIO
MESAS BIPERSONALES, MO-DELO OFICIAL y demás mobiliario para escuelas; no comprar sin solicitar antes precio a Eduardo Criado. Talleres mecánicos. Bembibre (León)
Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López Zapateria, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

AGENCIA LEONESA DE PUBLICIDAD

PALOMA, 8

Apartado de Correos 42.--Teléfono 339

TARIFAS

Sección de Asuntos Administrativos

Obtención de licencias de caza y pesca	2'50 ptas.
Idem ídem de uso de armas	2'50 »
Idem de certificados de nacimiento o defunción de los Registros Civiles de la provincia	3'00 »
Legalizaciones en los Ministerios.	6'00 »
Legitimación y legalización de documentos ante Notarios	7'50 »
Presentación de instancias y documentos en Centros oficiales o particulares	2'00 »
Cuotas militares (ingreso y devolución)	Convencional
Obtención de títulos académicos o profesionales.	5'00 ptas.
Gestiones de expeientes, permutas, traslados, concursos, etc.	Convencional
Arreglo de documentación para pasaportes	7'00 ptas.
Informes comerciales sobre plazas españolas.	6'00 »
Consultas sobre oposiciones, concursos, etc.	2'00 »
Copias de documentos a máquina	Convencional
Certificados del Registro de actos de última voluntad.	7'50 ptas.
Idem del Registro Central de Penados y Rebeices	7'50 »

REPRESENTACION DE SOCIEDADES Y PARTICULARES

NOTAS

Las tarifas señaladas son solamente los honorarios de la Agencia, y no se tramitará ningún asunto si no se envía por anticipado el total de honorarios y gastos de pólizas, derechos, etc., que requiera su tramitación.

La Agencia enviará por su cuenta certificados todos los documentos que se le pidan.

Toda carta que requiera ser contestada, ha de venir acompañada de un sello de 0'25 pesetas.

COLECCION F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

RELIGION	Pesetas	LENGUAS	Pesetas
Historia Sagrada, 1.º grado.	1	Lengua Francesa, 1.º grado.	3'50
» » segundo	3	Libro del Maestro	7
LENGUA CASTELLANA		Lengua Francesa, 2.º grado.	4'50
Carteles (6) para las primeras letras, en papel.	2	Libro del Maestro	7
Los mismos en cartón.	7	My first English Book	3'50
Catón Moderno.	1	My second English Boock	7
Lecturas Graduadas, libro 1.º	2	MATEMÁTICAS Y COMERCIO	
» » 2.º	2'50	Aritmética primer grado	1'50
» » 3.º	3'50	Libro del Maestro	4
» » 4.º	4	Aritmética, segundo grado	2'50
Gram. Castellana, 1.º grado	1'50	Libro del Maestro	6
» » 2.º	2'50	Aritmética, tercer grado.	6
Libro del Maestro	6	Libro del Maestro	14
Gram. Castellana, 3.º grado.	4'50	Geometría primer grado.	1
Libro del Maestro	7	Libro del Maestro	2
GEOGRAFIA E HISTORIA		Gtría. y Agrimensura, 2.º gdo.	3
Atlas-Geografía, 1.º grado	3	Libro del Maestro	4
» » 2.º	4	Teneduría de Libros, 1.º gdo.	2
Libro del Maestro	6	Libro del Maestro	4
Atlas-Geografía, 3.º grado	6	Teneduría de Libros, 2.º gdo.	4
» » 4.º	8	Libro del Maestro	3'50
H.ª de España, primer grado	1	Libro del Maestro	7
» » segundo grado	2	VARIOS	

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

Imprenta y Librería Religiosa

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE**, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN De venta en todas las papelerías del mundo



Gran Tintorería Española

DE **RAMON M. FARRAPEIRA**

Despacho: Cervantes, 10. Zalleres propios
(Al lado de Teléfonos) Avenida del P. Isla

TELÉFONO 42

La más antigua y acreditada de León y su provincia, garantía y pureza en toda clase de colores moda, teñido, curción y confección de pieles finas.

LUTOS EN OCHO HORAS

Maquinaria modernísima para la ejecución de toda clase de trabajos de limpieza, teñido y apresto. Personal práctico y competente. Planchado, Plisado, Transformación del negro a color. Se reciben encargos por ferrocarril.

SASTRERIA

-DE-

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros.

Reina Victoria, 3, pral.
LEON



Instituto Politécnico Leonés

CARRERAS ESPECIALES

Secretarios de Ayuntamiento.— Idem de Juzgado Municipal.— Interventores Municipales.— Policía.— Secciones Administrativas de 1.ª Enseñanza.— Prisiones.— Catastro.— Estadística.— Tribunal de Cuentas.— Gobernación.— Hacienda.— Peritaje Industrial.— Aduanas.— Interventores de ferrocarriles. Notarías.— Registros.

Contabilidad y Mecanografía
Oposiciones para el Magisterio

CATEDRÁTICOS, ABOGADOS Y ALTOS FUNCIONARIOS de todos los Ministerios integran el Cuadro de Profesores de este importantísimo Centro

Pidan informes al Director: San Pelayo, 4, pral.—LEON
Horas de visita y consulta, de tres a cinco